



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE
Meta Presupuestaria	META 00062
Actividad del POI:	GESTION ADMINISTRATIVA
Contribución al PPR	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE MATERIALES DE GASFITERIA PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA LA SUB GERENCIA DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE

**I. FINALIDAD PUBLICA**

Adquisición del bien se busca la operatividad y el mantenimiento de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado sanitario para asegurar la calidad y continuidad del servicio que brinda la Municipalidad Provincial de Churcampa.

**II. ANTECEDENTES**

Garantizar la continuidad del servicio de agua potable. Los sistemas de abastecimiento requieren actividades permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo para evitar el deterioro de sus componentes.

**III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

**OBJETIVO GENERAL:**

Garantizar la operatividad, mantenimiento y sostenibilidad del sistema de agua potable mediante la adquisición de materiales de gasfitería de alta calidad, asegurando la continuidad del servicio y el cumplimiento de los estándares de salud pública en beneficio de población de Churcampa.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Adquirir materiales, accesorios que permitan realizar inmediatas y mantenimientos preventivos en la red de distribución.
- Garantizar la calidad de materiales y accesorios que cumplan con las normas técnicas de calidad

**IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**CARACTERISTICAS TECNICAS:**

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	2	UNIDAD	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 3in
1	10	METRO	SOGA DE NAILON 3/8 in





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

1. VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 3in		
Tipo	Accesorios sanitarios	
Diametro	1/2 in	
Material	Bronce	
2. SOGA DE NAYLON 3/8 in		
Tipo	Cuerda	
Medida	10 m	
Color	Blanco	

**REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**

- ✓ D.S. N° 031-2010-SA: Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- ✓ D.S.N° 004-2027 – MINAN estándares de calidad ambiental (ECA) para agua y establecen disposiciones complementarias.
- ✓ OS.020 plantas de tratamiento de agua para consumo humano
- ✓ Organización mundial d la salud (OMS) INDECOPI
- ✓ Ley N° 32069: Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigente.
- ✓ Directiva N° 004-2025-MPCH: Directiva interna de la Municipalidad Provincial de Churcampa

**NORMAS TECNICAS (DE CORRESPONDER)**  
No corresponde

**ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE. (DE CORRESPONDER)**  
No corresponde

**SISTEMA DE ENTREGA Y/O MODALIDADES DE PAGO**  
**DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (DE CORRESPONDER)**

**V. GARANTIA COMERCIAL**

**Garantía Comercial:** El proveedor debe otorgar una garantía mínima de **1 año** por defectos de fabricación o vicios ocultos.

**Reposición:** En caso de materiales defectuosos o que no cumplan las especificaciones, el contratista debe reponerlos sin costo adicional en un plazo breve 48 horas.

**VI. MUESTRAS (De corresponder)**  
No corresponde

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**  
No corresponde

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)**

**PERFIL DE PROVEEDORES**

- Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas
- Ruc activo y habido.
- RNP vigente.
- Empresas del giro de negocios
- No tener impedimentos para contratar con el Estado
- Tener CCI para el pago





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.
<b>IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)</b>
<b>Lugar:</b> Los bienes adquiridos se harán entrega en el almacén central de la Municipalidad Provincial de Churcampa. <b>Plazo:</b> El plazo de entrega del bien será 7 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa.
<b>X. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b>
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Salud Pública y Medio Ambiente, que no debe exceder de (07 días calendarios), de entregado los bienes o servicios en la entidad de parte del proveedor.
<b>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>
El pago se realizará una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad. luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.
<b>XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.
<b>XIII. PENALIDADES (Obligatorio)</b>
<b>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</b> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$ $F \times \text{plazo vigente en días}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes: $F = 0.40$ Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso. En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.
<b>XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)</b>
Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
<b>XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>
Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.
<b>XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

**Declaración del Proveedor**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

**XVII. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP  
S.G.S.P.M.  
  
Cesar A. Perez Jayne

Firma y Sello del Área Usuaria